

ORGANIZACIÓN ELECTORAL REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.

1473 del 2003

07 MAY0 2003

Por la cual se implementa el Plan de Emergencias en las instalaciones de la sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LA REGISTRADORA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

En uso de las facultades legales y especialmente las que le confiere el artículo 25 del Decreto 1010 de 2000, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 614 de 1984 en sus artículos 26,29 y 30, establece la obligación de adelantar programas de Salud Ocupacional por parte de patronos y empleados, indicando los parámetros para la aplicación del citado programa.

Que el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social expidió la Resolución No. 1016 de 1989, la cual determina que el programa de Salud Ocupacional consiste en la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades de Medicina Preventiva, Medicina de Trabajo, Higiene Industrial y Seguridad Industrial.

Que la misma Resolución en el literal (a) de su artículo tercero, expresa que la elaboración y ejecución de los programas de Salud Ocupacional podrán ser exclusivos y propios para la empresa.

Que el literal (c) numeral 18 del artículo 11 de la citada Resolución, establece como una de las principales actividades del sub programa de Higiene y Seguridad Industrial, la de organizar y desarrollar un Plan de Emergencia con el propósito de controlar las mismas.

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil ha implementado un Plan de Emergencias tendiente a prevenir y enfrentar los posibles siniestros que puedan presentarse en el edificio ubicado en la avenida el Dorado No. 46-20.

Que mediante el Acta No. 6 del 9 de octubre de 2002, el Comité Paritario de Salud Ocupacional, aprobó el documento Plan de Emergencias, designando como Jefe de Emergencias al funcionario encargado de la seguridad de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que en virtud de lo anterior, la Registradora Nacional del Estado Civil, procederá a ratificar la elección del jefe de Emergencias. Igualmente, según lo contemplado en el Plan de Emergencia, corresponde al Registrador Nacional del Estado Civil elegir a los Jefes de Piso, en aquellos pisos donde funciona la sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

10m/

Continuación de la resolución No.

de 2003, Por la

cual se implementa el Plan de Emergencias en las instalaciones de la sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Página No. 2

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Designar como Jefes de Emergencias de los Pisos en donde funciona la sede Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a los servidores de más alta jerarquía de cada piso. En caso de existir dos con la misma jerarquía, será jefe de piso quien lleve más tiempo de servicio en la entidad y suplente el que le sigue en jerarquía o en tiempo de servicio según el caso. La Gerencia del Talento Humano comunicará por escrito a los funcionarios que reúnan las condiciones señaladas en este artículo, su designación como Jefes de Emergencias.

PARÁGRAFO: Ratificar como Jefe de Emergencias al funcionario encargado de la seguridad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y como suplente de este al Gerente del Talento Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Jefe de Emergencia de cada piso deberá elegir cuatro (4) coordinadores principales y cuatro (4) suplentes entre los funcionarios de su piso, quienes cumplirán las funciones de: Coordinador de Evacuación, Coordinador Contra Incendios, Coordinador de Primeros Auxilios y Coordinador de Bienes y Valores, los cuales asumirán la responsabilidad de cumplir con las tareas dirigidas a brindar apoyo y orientación a los funcionarios y visitantes en caso inesperados que alteren el normal funcionamiento de la entidad.

PARÁGRAFO: Los Jefes de Emergencias de cada piso deberán informar los nombres y cargos de los funcionarios elegidos como Coordinadores al Jefe de Emergencia, a más tardar dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de esta resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La Gerencia del Talento Humano de la Registraduría Nacional del Estado Civil, se encargará de coordinar lo relativo a la capacitación de los funcionarios comprometidos con el Plan de Emergencia y para los demás servidores de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 07 MAY0 2003

Dado en Bogotá D.C. a los

ALMABEATRÍZ RENGIFO LÓPEZ Registradora Nacional del Estado Civil

Juny.